

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023

AUTO N° 572

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CORRECCIÓN AL AUTO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023".

REFERENCIA

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 122 de 2001, Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos, Resolución N° 100-28.02-017 de septiembre 22 de 2006, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 2000, profirió auto N° 557 de 23 de octubre de 2023, POR EL CUAL SE SOLICITA ADICCIÓN O ACLARACIÓN DE INFORME TÉCNICO, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado N° **SOIF 060-2021**.

El auto N° 557 del 23 de octubre de 2023, fue debidamente notificado, según informó la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por medio de la página web de la institución.

Sin embargo, se evidenció que, por error involuntario de digitación, se obvió dar respuesta a la solicitud presentada por el señor **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.638.836, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE**, para la época de los hechos, el cual presentó memorial, según asunto: **DESCORRER TRASLADO A INFORME TECNICO AUTO 513 2023**, que no se tuvo en cuenta al proferir el Auto N° 557 del 23 de octubre de 2023, POR EL CUAL SE SOLICITA ADICCIÓN O ACLARACIÓN DE INFORME TÉCNICO.

Así las cosas, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, en aplicación del inciso 2° del artículo 285 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por remisión del artículo 66 de la ley 610 de 2000,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CORREGIR** el Auto N° 557 del 23 de octubre del 2023, incluyendo la respuesta a la objeción al informe técnico, presentada por el señor **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**, Alcalde del **MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE**, para la época de los hechos.

ARTICULO SEGUNDO: **SOLICITAR** al Contador Público **LUIS ENRIQUE CANCEMANCE CALDERON**, Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, para que en el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente auto, se sirva también aclarar y complementar el informe técnico de acuerdo a lo solicitado por el señor **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**, respecto a "verificar y contrastar comprobante de egreso y descuentos de ley. Aclarar y complementar teniendo en cuenta valores del contrato y contrastando con la matriz de orden de suministro".

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** mediante fijación en Estrados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo aquí dispuesto a los sujetos procesales: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.638.836 en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE**, para la época de los hechos, al email: jorgeramirez1502@hotmail.com; **GLORIA RUBY PULGARIN JURADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.878.878, quien en calidad de Secretaria de Desarrollo Administrativo del **MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE**, para la época de los

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

hechos, fungió como Supervisora del Contrato 203-13-04-001, al correo: glorupu1@hotmail.com y a su apoderado de confianza abogado **HERNANDO MORALES PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.662.130 y tarjeta profesional N° 68.063-D1 del Consejo Superior de la Judicatura al correo: notificaciones@hmasociados.com; empresa **JOSE IGNACIO SOLANO CORTES y CIA S en CS, "ESTACION DE SERVICIO ESSO CAVASA"**, con Nit. 805.020.005-2 en calidad de contratista, representada legalmente por el señor **JOSE IGNACIO SOLANO CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.589.489, al correo electrónico: estacioncavasa@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para notificaciones.

ARTÍCULO CUARTO:

COMUNICAR al Representante Legal del **MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALE**, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, en la calle 9 N° 7-69, Candelaria-Valle, y en la dirección electrónica: contactenos@candelaria-valle.gov.co buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co. Igualmente al Contador **LUIS ENRIQUE CANCEMANCE CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.652.913, Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del valle del Cauca, al correo electrónico: luiscancelance@contraloriavalledelcauca.gov.co

ARTICULO QUINTO:

COMUNICAR a la abogada **SONIA CATALINA MARTINEZ ROZO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.010.176.820 y tarjeta profesional N° 218.244 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de confianza de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, al correo: notificaciones@solidaria.com.co. Así como también al Representante Legal de **AXXA COLPATRIA S.A.** y a su apoderado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y Tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura al correo: notificaciones@qha.com.co

ARTÍCULO SEXTO:

Contra el presente auto, NO proceden recursos.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA PADILLA PEREZ

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Hernán González Quijano	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Meritza Padilla Perez	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

